

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 150

Lunes 3 de julio de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Resolución por la que se otorga visado a la creación de una plaza de ayudante de Vías y Obras en la plantilla de personal de la Excelentísima Diputación Provincial de Valladolid.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación de una plaza de ayudante de Vías y Obras, clasificada en Técnicos Auxiliares, con el grado retributivo 12, en la plantilla de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid.

El incremento de sueldos consolidados y pagas extraordinarias que resulte de la presente modificación de plantilla, operará a los efectos de aumentar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3.083/1970, de 15 de octubre, en relación con el párrafo 2 del artículo 10 del Decreto 3.215/1969, de 19 de diciembre.

Madrid, 22 de junio de 1972.—El Director general, p. d., el secretario general, Javier Bilbao Amézaga.

2.708

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Capitanía General de la 7.ª Región Militar

ESTADO MAYOR.—4.ª SECCION

Incorporación a C. I. R. de los reclutas del tercer llamamiento del remplazo de 1971

Excmo. Sr.:

Con arreglo a lo dispuesto en Orden Ministerial de 21 de septiembre de 1971 los reclutas del tercer llamamiento del remplazo de 1971, iniciarán su incorporación a los Centros de Instrucción de Reclutas a partir del próximo día 13 de julio.

Para facilitar los transportes y cumplimiento de lo ordenado, ruego a V. E. se dé la máxima difusión mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que llegue a conocimiento de todos los alcaldes, mozos y empresas civiles de transportes, de las siguientes instrucciones:

1.—Los reclutas efectuarán los viajes necesarios para la concentración desde su casa a la Caja de Recluta que les corresponda por cuenta del Estado, haciendo uso de las hojas de movilización de la cartilla militar.

Las empresas civiles deberán aceptar dichas hojas sin poner impedimento.

2.—Desde el día que salen de sus casas, los reclutas tendrán derecho al haber, pan y demás devengos re-

glamentarios. Por el Ayuntamiento se les facilitará socorro de marcha en proporción al número de comidas que tengan que efectuar hasta su incorporación a Caja, los cuales serán reintegrados por los Centros de Instrucción de Reclutas a la presentación de los correspondientes cargos.

A los reclutas que no precisen realizar comida alguna, en los viajes de incorporación a las Cajas, no se les facilitará por los Ayuntamientos ningún socorro de marcha.

3.—Los reclutas recibirán un saco petate reglamentario, en el momento de la concentración, que les entregarán las Cajas de Recluta.

Por tanto queda terminantemente prohibido el uso de maletas o bultos de cualquier clase, durante la marcha desde las Cajas de Recluta a los Centros de Instrucción de Reclutas.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Valladolid, 22 de junio de 1972.—
El capitán general, Emilio Villaescusa.

2.650

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

N. I. 21.398 T-415

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta ca-

Tasa por rodaje y arrastre por la vía pública.

Tasa por el tránsito de animales por la vía pública.

Arbitrio con fin no fiscal sobre los perros.

Villagómez la Nueva, 21 de junio de 1972.—El alcalde, Artemio de Santiago.

2.636—2.350

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 400 de 1971, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Felipe Fuster, S. A., contra don Manuel Carbajo Huerga y su esposa doña Angela Muñoz Villamandos, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, los bienes embargados al deudor y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día ocho de agosto y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Que la cebada objeto del tercer lote se encuentra en poder del propio demandado don Manuel Car-

bajo Huerga, con domicilio en Villaquejada (La Bañeza), en calidad de depósito a disposición de quienquiera examinarla.

Bienes objeto de subasta

Lote primero:

Una casa de planta baja y primer piso, sita en la calle de la Iglesia, sin número, de Villaquejada, de una fachada de 20 metros, aproximadamente y 20 metros de fondo, que linda derecha, entrando, con Natividad Ferrero; izquierda, Leopoldo Redondo, y fondo, con Concepción Botbujo. Tasada pericialmente en la suma de doscientas mil pesetas.

Lote segundo:

Solar en la Carretera de León-Be-navente, de 20 metros de fachada por 20 de fondo; que linda derecha, entrando, Mariano Cadenas; izquierda, calle de Santa María, y fondo calle pública. Esta finca se encuentra en término municipal de Villaquejada. Tasado pericialmente en la suma de ciento sesenta mil pesetas.

Lote tercero:

Doce mil kilogramos de cebada. Tasados pericialmente en la suma de sesenta y tres mil pesetas.

Dado en Valladolid, a veinte de junio de mil novecientos setenta y dos.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

2.648—2.351

ANUNCIOS OFICIALES

Subsecretaría de Aviación Civil

Dirección General de Infraestructura

Junta Económica

ANUNCIO

Se convoca concurso subasta para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto titulado VA-1-72-2-2.452 «repaso de pistas y juntas en la Base Aérea de Villanubla», por un importe total máximo de pesetas 12.598.750, incluidos los porcentajes de beneficio industrial y gastos diversos.

Los pliegos de prescripciones técnicas y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo de proposición y demás documentos del Proyecto, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica, en el Ministerio del Aire, todos los días laborables, de 9,30 a 13,30 horas.

La fianza provisional a depositar en la forma que determina el artículo número 112 de la Ley de Contratos del Estado, asciende a 251.975 pts.

El plazo para la ejecución de estas obras será de seis meses.

Por no exceder el plazo de ejecución de este Proyecto de seis meses, no le será de aplicación la revisión de precios.

Los licitadores presentarán con la documentación, un certificado expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, en el que acrediten estar clasificados dentro del Grupo G, subgrupo 2.

Los licitadores presentarán en mano, en la Secretaría de esta Junta Económica hasta el día 21 de julio próximo, a las 13 horas, las proposiciones y documentación exigida en tres sobres cerrados y lacrados, que contendrán los documentos indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo solicitar el correspondiente recibo a la entrega de dicha documentación. No se admitirán, y por lo tanto no serán tomadas en consideración, las que se reciban por correo o cualquier otro conducto que no sea el consignado anteriormente.

El acto de apertura de pliegos, tendrá lugar en esta Dirección General de Infraestructura, en el Ministerio del Aire, el día 28 de julio, a las 11,30 horas.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 22 de junio de 1972.—El secretario de la Junta Económica, César Calderón de Lomas.

2669—2.352

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 150

Lunes 3 de julio de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Resolución por la que se otorga visado a la creación de una plaza de ayudante de Vías y Obras en la plantilla de personal de la Excelentísima Diputación Provincial de Valladolid.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación de una plaza de ayudante de Vías y Obras, clasificada en Técnicos Auxiliares, con el grado retributivo 12, en la plantilla de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid.

El incremento de sueldos consolidados y pagas extraordinarias que resulte de la presente modificación de plantilla, operará a los efectos de aumentar el importe de la cuota complementaria para la Mutuality Nacional de Previsión de la Administración Local a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3.083/1970, de 15 de octubre, en relación con el párrafo 2 del artículo 10 del Decreto 3.215/1969, de 19 de diciembre.

Madrid, 22 de junio de 1972.—El Director general, p. d., el secretario general, Javier Bilbao Amézaga.

2.708

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Capitanía General de la 7.ª Región Militar

ESTADO MAYOR.—4.ª SECCION

Incorporación a C. I. R. de los reclutas del tercer llamamiento del remplazo de 1971

Excmo. Sr.:

Con arreglo a lo dispuesto en Orden Ministerial de 21 de septiembre de 1971 los reclutas del tercer llamamiento del remplazo de 1971, iniciarán su incorporación a los Centros de Instrucción de Reclutas a partir del próximo día 13 de julio.

Para facilitar los transportes y cumplimiento de lo ordenado, ruego a V. E. se dé la máxima difusión mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que llegue a conocimiento de todos los alcaldes, mozos y empresas civiles de transportes, de las siguientes instrucciones:

1.—Los reclutas efectuarán los viajes necesarios para la concentración desde su casa a la Caja de Recluta que les corresponda por cuenta del Estado, haciendo uso de las hojas de movilización de la cartilla militar.

Las empresas civiles deberán aceptar dichas hojas sin poner impedimento.

2.—Desde el día que salen de sus casas, los reclutas tendrán derecho al haber, pan y demás devengos re-

glamentarios. Por el Ayuntamiento se les facilitará socorro de marcha en proporción al número de comidas que tengan que efectuar hasta su incorporación a Caja, los cuales serán reintegrados por los Centros de Instrucción de Reclutas a la presentación de los correspondientes cargos.

A los reclutas que no precisen realizar comida alguna, en los viajes de incorporación a las Cajas, no se les facilitará por los Ayuntamientos ningún socorro de marcha.

3.—Los reclutas recibirán un saco petate reglamentario, en el momento de la concentración, que les entregarán las Cajas de Recluta.

Por tanto queda terminantemente prohibido el uso de maletas o bultos de cualquier clase, durante la marcha desde las Cajas de Recluta a los Centros de Instrucción de Reclutas.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Valladolid, 22 de junio de 1972.—
El capitán general, Emilio Villaescusa.

2.650

Delegación Provincial del Ministerio
de Industria

N. I. 21.398 T-415

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta ca-

pital, calle 20 de Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización para la construcción de la instalación eléctrica en alta tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo intemperie, de 50 KVA., 13,2/0,22/0,127 KV., denominado «Estrellas de Viana», para servicio público en Viana de Cega, y línea de alimentación de 60 metros de longitud en un solo vano, compuesta de conductor Al-Ac. de 43,05 mm².

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ha suelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoleña, S. A.», la construcción de las instalaciones que se citan, aprobándose simultáneamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 30 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 15 de junio de 1972. El delegado provincial, Emilio López Torres.

2.599—2.353

N. I.-21.542 T-414

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoleña, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización para la construcción de la instalación eléctrica en alta tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo intemperie, de 100 KVA., 13,2/0,38/0,22 KV., situado en término de Cervillego de la Cruz, para servicio de riegos de la finca de don Fernando Lorenzo y línea eléctrica, aérea, trifásica, a 13,2 KV., de 3.988 metros de longitud, compuesta de conductor Al-Ac. de 43,05 mm², sobre apoyos de hormigón y aislador suspendido, con origen en un centro de transformación tipo intemperie de la Empresa, ref. N. I.-20.939, situado en término de Fuente el Sol, y final en el

centro de transformación citado en primer lugar.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoleña, S. A.», la construcción de las instalaciones que se citan, aprobándose simultáneamente el proyecto de ejecución.

La presente autorización queda condicionada al informe que pueda emitir la Jefatura Provincial de Carreteras.

Se concede un plazo de 30 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 15 de junio de 1972. El delegado provincial, Emilio López Torres.

2.598—2.354

Comisaría de Aguas del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Julián Rincón Hernández y otros, Santiuste de San Juan Bautista (Segovia).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 2 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Voltoya.

Término municipal en que radiarán las obras: Santiuste de San Juan Bautista (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *B. O. del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle

de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 15 de junio de 1972. El ingeniero comisario de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

2.569—2.355

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

La Comisión Municipal Permanente, en sesión del día dieciséis de los corrientes, acordó adquirir, mediante concurso, un camión, con carrocería metálica, abatible de 5 metros cúbicos, provisto de un equipo elevador hidráulico y equipado con cabina doble, con destino al Servicio de Vías y Obras Municipales, y aprobar los pliegos de condiciones redactados al efecto.

Durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán examinarse citados pliegos y demás documentos relacionados con el mismo, en el Negociado Quinto de la Secretaría General, donde se hallan expuestos y presentar las reclamaciones que se estimen procedentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Con-

tratación de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 24 de junio de 1972.—
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

2.683—2.356

Durante el plazo de quince días, se hallan expuestas al público, en la Administración de Rentas y Exacciones de este Excmo. Ayuntamiento, las listas cobratorias de recogida domiciliaria de basuras correspondientes al primer trimestre del año actual.

Los contribuyentes interesados en las referidas listas, podrán formular las reclamaciones pertinentes, durante los ocho días siguientes a la finalización del plazo anterior, advirtiéndose que transcurrido dicho término, las cuotas asignadas en las mismas serán ejecutivas y exaccionado su cobro por los trámites normales, sin que posteriormente quepan, contra la misma, otras reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 16 de junio de 1972.—
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

2.664—2.357

En el "Boletín Oficial del Estado", número 146, del día diecinueve de los corrientes, se publica anuncio definitivo para contratar, mediante concurso, la adquisición de cuatro camiones y cien contenedores, con destino al Servicio Municipal de Limpieza.

Tipo: 6.000.000 de pesetas.

Plazo de entrega: Dos meses.

Garantía provisional: 120.000 pesetas.

Presentación de pliegos: Hasta las trece horas del día trece de julio próximo, y el acto de apertura tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil.

Valladolid, 23 de junio de 1972.—
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

2.682—2.358

ALCAZAREN

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, las de Administración del Patrimonio y la de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1971, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más, podrán presentarse los reparos y reclamaciones que estimen pertinentes, contra las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Alcazarén, 24 de junio de 1972.—
El alcalde (ilegible).

2.694—2.359

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Jesús Humanes López, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala n.º 64/72 de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 130.—Sala de lo Civil.—Ilmo. Sr. Presidente: D. César Aparicio y de Santiago.—Ilmos. Sres. Magistrados: D. Policarpo Cuevas Trilla.—D. Segundo Tarancón Pastora.—D. Ricardo Mateo González.—En la ciudad de Valladolid, a dos de junio de mil novecientos setenta y dos. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Medina de Ríoseco, seguidos entre partes, de una y como demandante-apelante, por don Miguel Choya González, mayor de edad,

casado, guarda jurado y vecino de Medina de Ríoseco, que ha estado representado por el procurador don Manuel Martínez Martín y defendido por el letrado don José María Aza del Moral, y de otra, como demandados-apelados, adheridos a la apelación, por «L' Assicuratrice Italiana, S. A.», domiciliada en Barcelona, que ha estado representada por el procurador don Juan Antonio de Benito Paysán y defendida por el letrado don José Miguel Alvarez Bolado, y don José Arqueros Méndez, que no ha comparecido ante este Tribunal Superior en el presente recurso, por lo que, en cuanto al mismo, se han entendido las actuaciones ante este Tribunal en los estrados del mismo; sobre reclamación de cantidad.

Fallamos: Que estimando en parte la demanda formulada por don Miguel Choya González, contra don José Arqueros Méndez y la Compañía de Seguros L' Assicuratrice Italiana, Sociedad Anónima, debemos condenar y condenamos a estos demandados a abonar al actor solidariamente la cantidad de noventa y un mil setecientas cuarenta y seis pesetas, absolviéndoles del resto de la reclamación, y sin hacer expresa condena de las costas de ninguna de las dos instancias. Confirmamos la sentencia dictada en los autos de que este rollo dimana por el señor Juez de primera instancia, en funciones, de Medina de Ríoseco, con fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y uno, en lo que esté de acuerdo con la presente, y la revocamos en lo demás».

Expresada sentencia fue publicada el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original a que me refiero y remito. Para que conste, en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación al litigante no comparecido en el recurso de referencia, expido la presente que firmo en Valladolid, a diez de junio de mil novecientos setenta y dos.—Jesús Humanes López.

2.521—2.360

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid, en el proceso ejecutivo número 539/71, promovido por Organización Financiera Castellana, S. A., contra don Juan Alba Cimas, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a tercera y pública subasta el siguiente bien embargado a referido demandado, que está depositado en poder del mismo, domiciliado en Valladolid, calle Paraíso, número 7, 5.º A, donde puede ser examinado.

Un congelador, marca Electrolux, para conservación de productos congelados, sito en «Pescaderías Gallegas»; tasado pericialmente en la cantidad de 16.000 pesetas.

El acto de subasta se efectuará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once treinta horas del día ocho de agosto de mil novecientos setenta y dos, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, celebrándose la subasta sin sujeción a tipo.

Dado en Valladolid, a veinte de junio de mil novecientos setenta y dos.—Rubén de Marino.—El secretario (ilegible).

2.656—2.361

VALLADOLID.—NUMERO 4

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado, juez de primera instancia número cuatro de Valladolid y su partido, en los autos de juicio ejecutivo número 47 de 1972, promovidos por el procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Donato

Pérez Muelas, vecino de Valladolid, paseo de Zorrilla, número 162, contra don Roque Escudero Romualdo, mayor de edad, casado, vecino de Valladolid, con domicilio en la plaza de San Juan, número 2, sobre reclamación de cantidad (cuantía 113.645 pesetas), se acuerda sacar a la venta en pública subasta, exclusivamente, el vehículo que ha sido embargado a dicho demandado, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de ocho días, del siguiente vehículo, propiedad de referido demandado:

Un coche, Renault 4-L, matrícula P-12.771, en funcionamiento, inscrito a nombre del demandado; valorado en 30.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día cuatro de agosto, a las once horas, en la que se observarán las siguientes advertencias y preven- ciones:

1.ª Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que el vehículo se halla depositado en poder del demandado donde podrá ser examinado por los licitadores que lo deseen.

Dado en Valladolid, a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y dos.—El juez, Antonio Anaya Gómez.—El secretario, Félix Olalla Mariscal.

2.684—2.362

MEDINA DEL CAMPO

Don José Collazo Rey, juez de primera instancia accidental de Medina del Campo y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 36 de 1971, se siguen autos de juicio ejecutivo promovido por don Eduardo Martínez-Fortún

Cortés, mayor de edad, casado, médico y vecino de Valladolid, representado por el procurador don Rafael Velasco Martínez, contra don Claudio González Alonso, mayor de edad, casado, carnicero y vecino de Olmedo, sobre reclamación de cantidad, cuyos autos se hallan en ejecución de sentencia y a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes semovientes que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se indicarán.

Bienes semovientes objeto de subasta

Ciento cincuenta y una ovejas, grandes, de las que ciento catorce están emparejadas, siendo el valor de cada una de ellas de 780 pesetas, total de las 150 ovejas: 117.000 pesetas.

Ciento catorce corderos, a 825 pesetas cada uno: 94.070 pesetas.

Valor total de la subasta: 211.070 pesetas.

Advertencias

1.ª La subasta tendrá lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro de julio próximo, a las doce horas.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose, tampoco, posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su avalúo.

3.ª Dichos bienes semovientes se hallan depositados en poder del propio demandado don Claudio González Alonso, con domicilio en Olmedo, donde podrán ser examinados por quien le interesen.

Dado en Medina del Campo, a veinte de junio de mil novecientos setenta y dos.—José Collazo Rey.—El secretario (ilegible).

2.668—2.363

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL